MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ"

Bogotá D.C., 15 de Diciembre de 2023

Señor
GERENTE DEL PROYECTO
Gn.

ASUNTO: Primer informe de Evaluación Económica del proceso de contratación de Mínima Cuantía **733-DISANEJC-DMSOC-2023**

Muy respetuosamente me permito informar al Señor Gerente Del Proyecto, la evaluación Económica del proceso de mínima cuantía **733-DISANEJC-DMSOC-2023**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA PERSONAL CIVIL PLANTA SALUD ADMINISTRATIVO, SALUD ASISTENCIAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL No. 9"**

OFERTAS EN EVALUACIÓN

ITEMS	EMPRESA	NIT	VALOR TOTAL OFERTADO 2023
1	GENERACIÓN DE TALENTOS S.A.S.	900.764.350-6	$ 83.675.373,47
2	BACET GROUP SAS	900.869.049-5	$ 86.994.003,31
3	ORGANIZACION VANEGAS	901.520.994-5	$ 88.840.643,67
4	INGERVIS SAS	900.718.907-2	$ 126.489.384,00

De acuerdo a los criterios de evaluación establecidos para procesos de mínima cuantía, se evalúa al oferente que presento en su propuesta la oferta económica más baja:

GENERACIÓN DE TALENTOS S.A.S.

1. VERIFICACIÓN RUES-REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL



GENERACION DE TALENTOS SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900764350 - 6

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2492198
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230330
Fecha de Matricula	20140829
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20230417

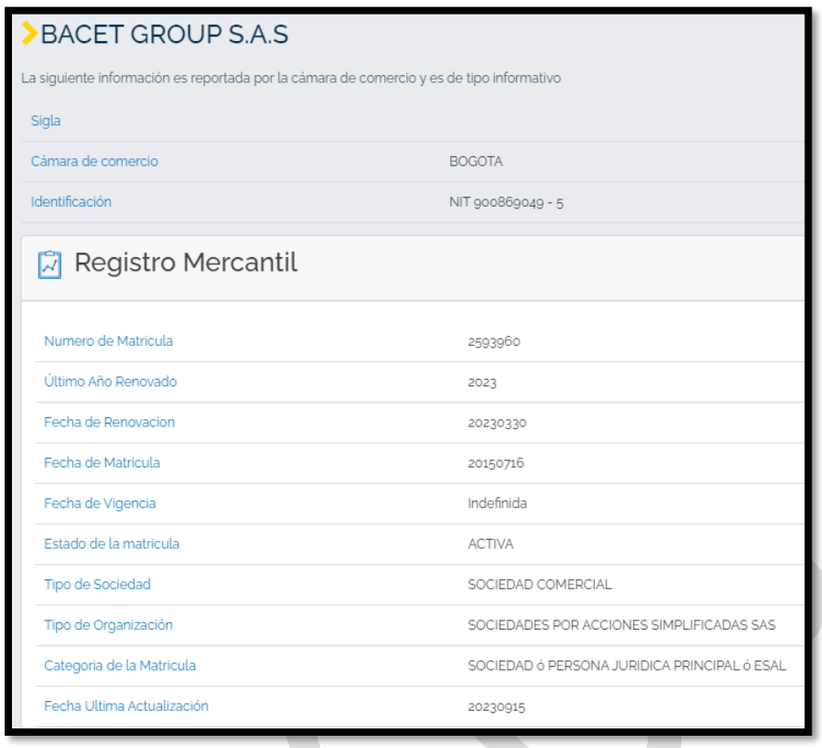
2. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

DOCUMENTOS FINANCIEROS	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*OBSERVACIONES*
CERTIFICACIÓN BANCARIA (NO MAYOR A UN MES)	X		
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO SIIF		X	Se debe diligenciar el formulario
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	X		
PROPUESTA ECONÓMICA		X	No adjuntaron el Formulario N°2 Propuesta Económica
RESOLUCION DE FACTURACION		X	La Resolución debe estar vigente 

De acuerdo a los criterios de evaluación establecidos para procesos de mínima cuantía, se evalúa al segundo oferente que presento en su propuesta la oferta económica más baja:

BACET GROUP SAS

1. VERIFICACIÓN RUES-REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL



BACET GROUP S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900869049 - 5

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2593960
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230330
Fecha de Matricula	20150716
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20230915

2. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

DOCUMENTOS FINANCIEROS	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*OBSERVACIONES*
CERTIFICACIÓN BANCARIA (NO MAYOR A UN MES)	X		
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO SIIF	X		
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	X		
PROPUESTA ECONÓMICA	X		
RESOLUCION DE FACTURACION	X		

3. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA Y CUMPLIMIENTO DE VALORES DE REFERENCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	IMAGEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA 2023	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA
DOTACIÓN UNIFORMES PERSONAL CIVIL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO											
1	BLUSA DE ENFERMERIA	En tallas Contemporáneas con cuello en V estilizado que ofrece un bolsillo en el lado izquierdo del pecho estampado logo Dirección de Sanidad Ejército, dos dobles bolsillos al frente. Está blusa de enfermería, también tiene pinzas en la espalda y aberturas a los lados para un mejor ajuste corte princesa. Cremallera en costado izquierdo de 35 cm de largo. Tecnología de la tela: Anti-fluido Lafayette protege contra salpicaduras accidentales de fluidos, evitando que lleguen al cuerpo. Este escudo lo llevan telas impermeables y/o repelentes a los líquidos que ofrecen protección, seguridad, confianza y comodidad a los profesionales de la salud. Colores: blanco o azul navi. Color: A NECESIDAD Tallas: TODAS Dama: 96 Caballero: 6		UNIDAD	308	$ 83.300,00	$ 57.563,03	$ 10.936,98	$ 68.500,01	$ 14.799,99	17,8%
2	PANTALON DE ENFERMERIA:	Cómodo y funcional. Posee una pretina con elástico interna en contorno para ajustar, con cordón con puntera plástica. Bolsillos: a los constados en diagonal, sobre puesto, un bolsillo trasero de parche, un bolsillo parche costado pierna derecha con división para esferos, bota pantalón ancho 20cm, dobladillo con pespunte en plana. Tecnología de la tela: Anti-fluido Lafayette protege contra salpicaduras accidentales de fluidos, evitando que lleguen al cuerpo. Este escudo lo llevan telas impermeables y/o repelentes a los líquidos que ofrecen protección, seguridad, confianza y comodidad a los profesionales de la salud. Colores: blanco o azul navi Color: A NECESIDAD Tallas: TODAS Dama: 96 Caballero: 6		UNIDAD	308	$ 83.300,00	$ 49.579,83	$ 9.420,17	$ 59.000,00	$ 24.300,00	29,2%
3	CALZADO DE ENFERMERIA TIPO TENNI:	Total, ligereza y amortiguación para personal en largas jornadas de pie. Composición: Material sintético y/o textil y/o cuero con características de ligereza y flexibilidad, y/o con micromallas de cordones. Plantilla: Ultra suave que aporte mayor confort. Color: Variados a necesidad Tallas: TODAS Garantía de 3 meses calzado. Dama:96 Caballero: 6		UNIDAD	308	$ 217.834,76	$ 100.420,17	$ 19.079,83	$ 119.500,00	$ 98.334,75	45,1%

4	MEDIAS TOBILLERAS ENFERMERIA:	Elaborada en algodón, fibra térmica que se adapta al clima, en el calor da frescura y en el frio proporciona calor fibra suave que absorbe la humedad. Composición: 65% algodón 1% elastano 34% poliamida. Color: Blanco Dama:96 Caballero: 6		UNIDAD	308	$ 27.097,73	$ 11.764,71	$ 2.235,29	$ 14.000,00	$ 13.097,72	48,3%
5	DISEÑO Y CONFECCIÓN CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL (DAMA)	El blazer. En la parte interna debe ir totalmente forrada, los frentes incluyendo la solapa y el cuello debe ir fusionado. El falso debe ir fusionado y debe tener al menos 75 mm ± 5 mm de ancho. El diseño debe ser como mínimo en corte princesa o corte francés. En la parte posterior debe llevar un corte en el centro espalda. El sistema de abotonar debe contar con al menos dos (2) botones en el frente y debe incluir un botón de repuesto. El blazer debe llevar una hombrera a cada lado forrada con el fin de darle realce y buena presentación a la prenda, de igual manera debe llevar mínimo tres (3) bolsillos distribuidos así: dos en la parte inferior externa a cada lado a la altura de la línea de cintura y podrán tener una tapa o doble ribete según el diseño; y uno en la parte interna a la altura del pecho en el lado izquierdo con doble ribete. Las mangas sastre rectas (cimera y bajera) con su línea de aplome. Composición de la tela: 100% Poliester Color: A NECESIDAD Tallas: TODAS Pantalón. Debe ser en línea recta e ir confeccionado en la misma tela principal del blazer, con una cremallera ubicada en la parte central y cierre montado a la derecha, la pretina debe ser al menos de 75 mm ± 3 mm de ancho y debe ir pespuntada y con cortes en los costados, así mismo debe tener dos pinzas en la parte posterior para formar el talle del pantalón cuando el diseño lo permita, el dobladillo del pantalón debe ir fileteado y debe llevar dos simulaciones de bolsillos doble ribete ubicados en la parte posterior y anterior. Composición: 65% algodón, 35% poliéster Color: A NECESIDAD Tallas: TODAS Color: Blanco Dama:96 Caballero: 6		UNIDAD	12	$ 238.000,00	$ 168.067,23	$ 31.932,77	$ 200.000,00	$ 38.000,00	16,0%

6	DISEÑO Y CONFECCIÓN BLUSA FORMAL MANGA LARGA (DAMA)	Blusa. Estilo camisero con corte princesa y pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle. Con corte en el centro posterior y dos pinzas al costado las cuales deben ir pespuntadas al igual que corte del centro espalda. La blusa en la pechera debe llevar siete (7) ojales siendo el primer ojal en la banda de cuello en forma horizontal y el resto distribuidos equidistantes en el largo de la pechera en forma vertical. Debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la falda (ruedo bajo). La blusa debe tener un cuello tipo camisero con pie de cuello. Las mangas deben ser de dos piezas: manga y puño. Los puños de la blusa deben ser fusionados con la entretela, con terminación en diagonal y abertura posterior perilla en punta y botón en mitad, ojales horizontales para graduación en puño. La costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome. La blusa debe tener almilla con corte espalda entalegada. Los frentes de perilla sencilla fusionada con entretela, el frente derecho monta en izquierdo. La falda de la blusa en cada uno con los costados inferiores de la blusa debe terminar en borde dobladillado de doble doblez a 10 mm ± 2 mm, margen de costura de 1.6 mm. Composición: 65% algodón, 35% poliéster Color: A NECESIDAD Tallas: TODAS Color: Blanco Dama:96 Caballero: 6		UNIDAD	12	$ 95.200,00	$ 47.899,16	$ 9.100,84	$ 57.000,00	$ 38.200,00	40,1%
7	CALZADO FORMAL PARA DAMA	Zapato ejecutivo para dama Tacón bajo Plantilla sintética Capellada de cuero 100% Forro textil Suela sintética Color: A NECESIDAD Talla: TODAS		UNIDAD	12	$ 139.976,25	$ 84.033,61	$ 15.966,39	$ 100.000,00	$ 39.976,25	28,6%
8	DISEÑO Y CONFECCIÓN PANTALON TIPO DRILL FORMAL (HOMBRE).	Tela pantalón tipo drill formal. La tela principal del pantalón debe ser de tejido plano. Composición: 65% algodón, 33% poliéster, 2% elastomero Color: A NECESIDAD Talla: TODAS		UNIDAD	6	$ 140.760,43	$ 96.638,66	$ 18.361,35	$ 115.000,01	$ 25.760,43	18,3%

9	DISEÑO Y CONFECCIÓN CAMISA FORMAL MANGA LARGA (HOMBRE)	El Cuello de la camisa de ser compuesto tipo corbata con pie de cuello y su respectivo botón, debe ir unido al cuerpo de la camisa mediante costura doble, terminado en puntas con botón para ajustar la punta del cuello al cuerpo de la camisa a cada lado, con un refuerzo como elemento estructural elaborado en un material que no se deforme, no se quiebre ni se marque en el planchado. El cuello debe ser fusionado con entretela, esta puede ser sencilla o doble, debe llevar una banda de refuerzo con entretela de fusión sencilla. Las mangas deben ser de dos piezas (manga y puño). La costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la camisa conservando la línea de aplome. Las mangas deben llevar una abertura en la parte lateral (portañuela), con entretela de fusión sencilla y terminada en punta, ubicada sobre la parte superior de la abertura, deben poseer dos prenses. Los puños deben ser sencillos, con terminado redondo, con dos botones ubicados en forma horizontal para el cierre. Los puños deben ir con entretela de fusión sencilla o doble. La camisa debe tener almilla, elaborada con doble tela, las costuras de la unión de la almilla deben ser entalegadas. La pechera – perilla de los frentes de la camisa debe ir fusionada con entretela no tejida, el frente izquierdo debe ir doblado hacia adentro. La camisa debe llevar un bolsillo tipo parche con o sin tapa y con doblez en la boca del bolsillo en caso de que sea sin tapa, ubicado en el lado izquierdo y terminado en punta en la base. La camisa debe llevar como mínimo siete (7) botones ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, todas las camisas deben llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la camisa. Los botones empleados en la camisa deben ser en material sintético de cuatro orificios con un diámetro de 11 mm ± 1 mm teñidos en masa, color a tono con el color de la tela, deben ser resistentes y estar exentos de rebabas. Los ojales deben ir reforzados en los extremos. El ruedo de la camisa, en los costados inferiores de la camisa debe tener una curvatura y debe terminar en borde con dobladillo. Medida del dobladillo de doble doblez 15mm ± 5mm, con margen de costura de 1.6 mm. Composición: 70% algodón, 30% poliester Color: A NECESIDAD Tallas: TODAS Plantilla sintética Capellada de cuero 100% Forro textil Suela sintética Color: A NECESIDAD Talla: TODAS DOTACIÒN PERSONAL MASCULINO Tela pantalón tipo drill formal. La tela principal del pantalón debe ser de tejido plano. Composición: 65% algodón, 33% poliéster, 2% elastomero Color: A NECESIDAD Talla: TODAS		UNIDAD	6	$ 89.250,00	$ 47.899,16	$ 9.100,84	$ 57.000,00	$ 32.250,00	36,1%

10	CHAQUETA CASUAL PARA HOMBRE	Chaqueta clásica Dobladillo, puños y cuello acanalados, bolsillos con cremallera Composición: Exterior: 100% Poliéster; Forro: 100% Poliéster Color: A NECESIDAD Tallas: TODAS		UNIDAD	6	$ 178.500,00	$ 96.638,66	$ 18.361,35	$ 115.000,01	$ 63.499,99	35,6%
11	ZAPATO O MOCASIN SIN CORDONES FORMAL PARA HOMBRE	Zapatos para hombre de uso, cómodos y antideslizantes. Suela: En TR, liviano, resistente y antideslizante (Norma NTC 4811) Cuero: Calibre 14-16 hidrofugado e impregnado (Norma NTC 4804) Color: A NECESIDAD Tallas: TODAS		UNIDAD	6	$ 154.700,00	$ 84.033,61	$ 15.966,39	$ 100.000,00	$ 54.700,00	35,4%

DMSC

CONCLUSIÓN

De acuerdo a la guía de Colombia compra eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación la entidad realiza el debido procedimiento descrito para determinar los precios artificialmente bajos utilizando la metodología del valor mínimo aceptable así:

“La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable”

Según la CE SIII E 17783 DE 2008, Expresa lo siguiente en cuanto a los precios artificialmente bajos.

“El denominado “precio artificialmente bajo” de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación. Pero puede suceder que el precio, aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la Administración en su contexto, para determinar si la oferta puede o no ser admitida. En este orden de ideas, para que pueda establecerse si el precio de la oferta es artificialmente bajo, el punto de referencia al cual ha de acudirse es el de los precios del mercado, los cuales deberán ser consultados por la Administración, tal como lo ordena el artículo 29 tantas veces citado, con el fin de hacer las respectivas comparaciones y cotejos de aquellos que han sido determinados en la propuesta para los diferentes ítems, teniendo especial cuidado en relación con aquellos que tienen mayor repercusión o incidencia en el valor global de la oferta. Otro parámetro para establecer si la propuesta presentada resulta artificialmente baja, se encuentra en el precio establecido por la entidad pública licitante como presupuesto oficial, cuya determinación debe obedecer a estudios serios, completos y suficientes, formulados por la Administración con antelación a la apertura de la licitación o el concurso, tal como lo dispone el artículo 25-12 de la Ley 80 de 1993”

La anterior justificación, la debe hacer mediante una MATRIZ DE COSTOS y soportes donde se demuestre que existe un equilibrio económico, (No afectación del patrimonio de la firma) en caso de ser adjudicado, evidenciando que mediante esta oferta le esté generando utilidad o en su defecto un punto de equilibrio entre los ingresos proyectados en el valor de la oferta y los costos y gastos necesarios incurridos en la ejecución del mismo, si se llegara adjudicar.

Cuando el comité económico evaluador, solicita soportes hace referencia a facturas de venta, cotizaciones o lista de precios en papel membrete de los proveedores del oferente del año en curso, etc, que pueden generar evidencia de que realmente cumplen la condición de precios artificialmente bajos.

Así mismo, debe manifestar por escrito que mediante este valor ofertado no pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse.

"…La expresión "que no ponga en riesgo el proceso de selección" debe entenderse en los casos en que se afecte el derecho a la igualdad de aquellos oferentes que, actuando bajo el principio de buena fe constitucional previsto en el artículo 83 de la Constitución Política, presentan ofrecimientos por encima del punto de no pérdida y se le adjudica a aquel que hace un ofrecimiento por debajo del punto de no pérdida…"

"…La expresión "que no se ponga el riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse" se refiere a varios casos: 1. En primer lugar, al caso en que se ponga en riesgo la calidad del objeto contratado cuando, al ejecutarse el contrato, el contratista, para no perder como consecuencia de una oferta artificial, pretenda colocar bienes de menor calidad de la ofrecida con el fin de evitar la pérdida en su patrimonio, con lo cual, si el sistema de control y vigilancia del contrato opera, generaría el incumplimiento de obligaciones a cargo del contratista….

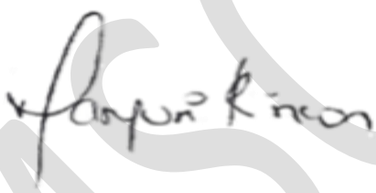
La anterior solicitud se realiza en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" que dice, así:

"….Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

1. Una vez verificados los documentos de contenido financiero y la verificación aritmética y cumplimiento de valores de referencia, el comité económico evaluador ***RECHAZA*** a la empresa **GENERACIÓN DE TALENTOS S.A.S.** identificada con NIT. **900.764.350-6**, toda vez que no adjunto el Formulario N° 2 de la Propuesta Económica y esto es una Causal de Rechazo.

2. Una vez verificados los documentos de contenido financiero y la verificación aritmética y cumplimiento de valores de referencia, el comité económico evaluador ***REQUIERE*** a la empresa **BACET GROUP SAS** identificada con NIT. **900.869.049-5**, para que subsane los ítems resaltados de color amarillo correspondientes a precios artificialmente bajos.



PS. Maryuri Karina Rincón Gil

Comité Económico Evaluador

DMSOC